



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 474-2015-UNAM

Moquegua 20 de Mayo del 2015

VISTO:

El Informe N° 0072-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 07.05.15; Informe N° 890-2015-LIP-OPD-UNAM, de fecha 18.05.15; Informe N° 480-2015-OPD/UNAM, de fecha 19.15.15; Proveído de Presidencia N° 02637, de fecha 19.05.15; y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 0072-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería y Minas informa a la Oficina de Vicepresidencia Académica, que el Msc. Ing. Paulino Flavio Ríos Zapana, docente de la Asignatura Beneficio de Minerales de V Ciclo, tiene programado realizar visita técnica y complementación de prácticas en los Laboratorios de Preparación Mecánica de Minerales, Concentración de Minerales, Hidrometalúrgica, Fundición y Moldeo, en la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica de la Universidad Nacional de San Agustín - Arequipa, juntamente con los estudiantes del curso e mención para el día lunes 18 de Mayo del 2015, remitiendo expediente para el trámite correspondiente de viáticos;

Que, con Informe N° 480-2015-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 860, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 890-2015-LIP-OPD-UNAM, por Viáticos a favor del Mg. Paulino Flavio Ríos Zapana, docente de la asignatura Beneficios de Minerales, Concentración de Minerales, Hidrometalúrgica, Fundición y Moldeo, en la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica de la Universidad Nacional de San Agustín - Arequipa, el día 18 de Mayo de 2015, afectado a la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas - Meta 007, por el monto total de S/. 100 nuevos soles;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 02637, de fecha 19.05.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios para el Sr. PAULINO FLAVIO RÍOS ZAPANA, por el día 18 de Mayo del 2015, otorgándosele viáticos por un (01) día por S/. 100.00 nuevos soles, para viaje a la ciudad de Arequipa, para realizar visita técnica y complementación de prácticas en los laboratorios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conforme Certificación Presupuestal N° 860, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VPI
DCA
Oficina de Planificación y Desarrollo
Intendencia
Asesoría



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonida Langoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)